



DECRETO N° 1003  
TEMUCO, 23 SEP 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 16.09.2020 presentada por COMERCIAL ARTENOSTRO CERRO ALEGRE LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27516
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DE LIBRERIA
Código Actividad	: 476.103
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: TORREMOLINOS N° 410 LOCAL 109
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL ARTENOSTRO CERRO ALEGRE LIMITADA
Rut	: 76.917.323-4
Nombre Rep. Legal	: HOPPE HENKE CAROLINA GABRIELA
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 16.09.2020
Otorgación N°	: 191
Fecha Otorgamiento	: 16.09.2020
Rol Avalúo	: 1348 -539

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MNV/xcb  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

2115528